



AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR/A EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO DE PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO. PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2017. (DOCM Nº19, DE 27 ENERO 2017).

PRIMERA.- OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de **1 trabajador/a** con la categoría de **PEÓN CONSTRUCCIÓN** que haya agotado su protección por desempleo. Para ser contratado mediante **contrato de obra y servicio determinado**, formalizado al amparo del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una **duración estimada de 132 días**, a jornada completa, y para la realización del proyecto de "MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y EDIFICIOS PÚBLICOS".

La retribución a percibir por el/la trabajador/a será la correspondiente según la subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo del proyecto, es decir, **825,65 euros brutos al mes** con prorrata de pagas extraordinarias incluidas.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

2.1.-Requisitos: Para ser admitidos al proceso de selección, los/las aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud y en el momento de la contratación, los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritas en las Oficinas de empleo de Castilla La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla la Mancha en la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

-Demandantes de empleo no ocupados, **entre 25 y 65 años**, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo, o que sean perceptores de protección por ~~desempleo excepto en su nivel contributivo~~.



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

-Demandantes de empleo no ocupados, **menores de 25 o mayores de 65**, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo, o que sean perceptores de protección por desempleo excepto en su nivel contributivo, siempre que tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidos en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla- La Mancha, o priorizados por las oficinas de empleo.

-Demandantes de empleo no ocupados, **entre 25 y 65 años**, que **hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** al menos 24 meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo de nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta.

-Personas que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que **hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes**.

b) Personas discapacitadas (discapacidad igual o superior al 33%), que a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha de registro, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación. Se formalizarán con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos, salvo que no existan suficientes.

d) Se reservará el 25% del total de los contratos para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, así como otras personas que cuenten con informe favorable de Servicios Sociales Locales o Autonómicos.

e) No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, mediante informe de los servicios sociales correspondientes ante la oficina de empleo correspondiente.

f) No podrán participar en este programa las personas que ya fueron contratadas en el Plan Extraordinario de Castilla- La Mancha del año 2015-2016, salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en cuyo caso tendrán prioridad aquellas que no hubieran sido contratadas en dicho Plan.

g) No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación no existieran pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Además de los requisitos anteriores, deberán cumplir los siguientes requisitos particulares:

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de PEÓN DE



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) No estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.
- d) En todo caso, las personas a contratar deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el momento de la contratación.

2.2.-Causas de exclusión: - Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado/a y no estén inscritas como demandantes de empleo, no ocupados/as, en la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo. Igualmente quedarán excluidas aquellas personas que en el momento de la contratación no figuren inscritos/as como demandantes de empleo, no ocupados/as.

2. Los/as mayores de 65 años y los/as menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla- La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por la oficinas de empleo.

3. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos/as del proceso final de selección aquellos/as en que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas.

4. Se entenderán excluidas las personas que ya fueron contratadas en el Plan Extraordinario de Castilla- La Mancha del año 2015-2016, salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en cuyo caso tendrán prioridad aquellas que no hubieran sido contratadas en dicho Plan.

TERCERA: CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla- La Mancha (DOCM nº 252, de 30 diciembre 2016) cuya finalidad de estas subvenciones es crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal, para la ejecución de proyectos de interés general y social, se elevará una solicitud para generar una oferta pública de empleo a la Oficina de Empleo y Emprendimiento que corresponda territorialmente.

-Criterios de BAREMACIÓN para la Comisión de baremación y selección:

La Comisión de baremación y selección tomará como criterios los incluidos en las siguientes tablas:

1.- Tiempo en situación de desempleo:

CONCEPTO	PUNTOS
----------	--------



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO	-Por cada periodo adicional de 1 mes en desempleo , por encima de los 12 meses que exigen las Bases, se otorgarán 0,05 puntos , hasta un máximo de 1,80 puntos, teniendo en cuenta los 4 años anteriores a la presente convocatoria.
---	--

2.- Familias con todos sus miembros en situación de desempleo:

CONCEPTO	PUNTOS
FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN DESEMPLEO	-Se otorgará 0,50 puntos , cuando se acredite que todos los miembros de la unidad familiar están en situación de desempleo.

3.- Renta neta per cápita de la unidad familiar.

CONCEPTO	PUNTOS
RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR	5 puntos si carece de ingresos la unidad familiar
	4 puntos si la renta es inferior a 100 euros
	3 puntos si la renta es inferior a 200 euros
	2 puntos si la renta es inferior a 400 euros
	1 punto si la renta es inferior a 640 euros

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de todos los ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar dividido entre el número de miembros de la unidad familiar.

Los ingresos netos se obtendrán, previa acreditación, del promedio de las tres últimas nóminas en caso de trabajadores por cuenta ajena, y en caso de los trabajadores autónomos con la última declaración del IRPF. En caso de personas desempleadas que perciban algún tipo de prestación o subsidio mediante certificación emitida por el SEPE, o bien justificante de las prestaciones o subsidios de la Seguridad Social percibidos, o bien justificante de ingresos o pensiones procedentes de otras administraciones (ayudas de Bienestar Social, etc.). Asimismo, se acreditará mediante la declaración de la renta del año 2.016 la totalidad de los ingresos de la unidad familiar por cualquier tipo de actividad económica.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta neta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler (siendo propietario de una única vivienda o ninguna en caso de alquiler), que se justificará con la documentación

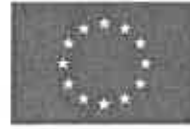
acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificación entidad financiera o recibo de alquiler), descontándose dichos importes de los ingresos. Por dicho concepto se podrá descontar un máximo de 350 euros.



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

A los efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, se entenderá como miembros de la unidad familiar:

El cónyuge e hijos/as o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%). Los hijos/as de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

4.- Cargas familiares.

CONCEPTO	PUNTOS
CARGAS FAMILIARES	-Por cada miembro de la unidad familiar a cargo: cónyuge o hijos/as menores de 26 años o personas discapacitadas con al menos un 33% sin ingresos o ingresos inferiores a 530,77 euros brutos al mes (75% SMI). Se otorgarán 0,30 puntos , por cada miembro de la unidad

Se entenderá por cargas o responsabilidades familiares, las definidas en el artículo 275.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida incluido el solicitante dividida por el número de miembros que lo componen no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

No se considerará a cargo el cónyuge, hijos menores acogidos, con rentas de cualquier naturaleza superiores al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

5.- Grado de discapacidad.

CONCEPTO	PUNTOS
GRADO DE DISCAPACIDAD	Hasta el 33%: 0,5 puntos
	Del 33% al 66%: 1 punto
	Mayor del 66%: 2 puntos

6.- Convivencia con personas dependientes.

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan

permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

3.1.- Documentación acreditativa para la baremación.

Para poder otorgar puntuación en base a los criterios anteriormente citados los solicitantes deberán aportar junto a la **instancia del Anexo I** toda aquella documentación que permita acreditar los conceptos puntuables, siendo a título orientativo los siguientes:

-Certificado del solicitante emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de hallarse **desempleado/a y sin percibir prestación** o subsidio de desempleo.

-Documento de **inscripción como demandante de empleo** del solicitante, emitido por la Oficina de Empleo que acredite estar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, **durante 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores** a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha.

-Para acreditar la duración de la situación de desempleo del solicitante: **informe de vida laboral** de la Seguridad Social.

-Valoración de la **renta neta per cápita** de la unidad familiar:

-Certificado o informe de convivencia o Libro de Familia para acreditar la unidad familiar.

-Informe de vida laboral actualizado de los miembros de la unidad familiar desempleados/as y sin ingresos.

-Certificado del SEPE de hallarse desempleado/a y sin percibir prestación o subsidio de desempleo de los miembros de la unidad familiar sin ingresos.

-Certificado del SEPE sobre la cuantía que perciban por prestación o subsidio de desempleo los miembros de la unidad familiar.

-Documentación acreditativa de las prestaciones o subsidios de la Seguridad Social u otras Administraciones que perciban los miembros de la unidad familiar.

-Declaración de la renta del año 2.016 de los miembros de la unidad familiar.

-Tres últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena.

-Documento acreditativo actualizado del pago de la hipoteca o alquiler mensual de la vivienda habitual.

-Valoración de las **cargas familiares**: aportar Certificado o Informe de convivencia emitido por el Ayuntamiento de El Provencio o Libro de Familia, además de documentación justificativa de ingresos (declaración de la renta; 3 últimas nóminas; certificado de prestación o subsidio; vida laboral; etc.).

-Acreditación de Resolución de Bienestar Social en la que figure el grado de discapacidad, o bien la condición de dependiente unida al certificado de convivencia; o bien certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

-La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, en



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

Igualmente deberán acompañar una autorización, según modelo de Anexo II, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

En igualdad de condiciones, tendrá prioridad el desempleado con la fecha de inscripción como desempleado más antigua, si aún así persistiera el empate, la persona de más edad.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Cualquier persona que tenga conocimiento de esta oferta de empleo, así como las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo y Emprendimiento de BELMONTE, presentarán la correspondiente INSTANCIA contenida en el Anexo I en el registro del Ayuntamiento de El Provencio, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas. El plazo de presentación será el establecido en la oferta de empleo que el Ayuntamiento presente para cada proceso selectivo.

En la solicitud el aspirante hará constar que autoriza y presta su conformidad para que la Oficina de Empleo facilite al Ayuntamiento sus datos relativos a situación de demandante de empleo, percibo de prestación o subsidio por desempleo así como cargas familiares.

Acompañando a la solicitud deberán presentar toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases así como para poder ser baremados los apartados correspondientes de la base tercera.

A estos efectos, la fecha prevista de publicación de las bases de la presente convocatoria será el día 06 de noviembre de 2017, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, comprendido entre los días 07 de noviembre al 16 de noviembre de 2017, ambos incluidos.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento de El Provencio formalizará una oferta genérica de empleo ante la Oficina de Empleo de Belmonte, a los efectos que ésta realice la preselección de los candidatos inscritos demandantes de empleo.

Las personas que reciban la oferta genérica de empleo y los interesados que conozcan la oferta por otros medios de difusión tendrán 10 días naturales para cumplimentar el Anexo I que está a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento de El Provencio y presentar la documentación que acompañe a la solicitud.

La comisión de baremación y selección asignará una puntuación a cada aspirante según el baremo de la base tercera y la documentación presentada por los solicitantes que pueda acreditarlo.



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

SEXTA.- COMISIÓN LOCAL DE BAREMACIÓN Y SELECCIÓN.

Se constituirá comisión de selección integrada por las personas que se designarán por Resolución de la Alcaldía.

La comisión de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos especialistas, entre los cuales se podrán encontrar técnicos municipales, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que será la única base de su colaboración con el órgano de baremación y selección.

SÉPTIMA.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Provencio el listado ordenado con los/as candidatos/as seleccionados/as por orden de puntuación, y con el desglose de la puntuación de cada apartado del baremo, así como la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo durante el periodo de contratación en que se presente.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía-Presidencia, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114,123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

El órgano competente para la contratación queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

NOVENA.- COFINANCIACIÓN.

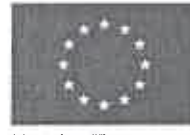
El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

La presente acción será objeto de financiación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla la Mancha a través del Eje 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En El Provencio, a 02 de noviembre de 2017
El Alcalde



Fdo. Julián Barchín Flores



AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD PEON DE LA CONSTRUCCIÓN

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR/RA EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO DE PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO. PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA- LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

• Datos personales:

NOMBRE Y APELLIDOS

DOMICILIO

DNI/NIE

TELÉFONO

Adjunto a dicha instancia:

-Fotocopia del
D.N.I./N.I.E.

-Todos los necesarios para la valoración del baremo:

-
-
-

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas para la categoría de peón de la construcción a que se refiere la presente instancia, y acompaña fotocopia del D.N.I./N.I.E. y de las circunstancias y méritos alegados, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y los especialmente señalados en la convocatoria,

QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, Y NO PERCIBE PRESTACIÓN, SUBSIDIO O AYUDA DE PROTECCIÓN FRENTE AL DESEMPLEO (señalar, si procede).

Y se compromete a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud y los especialmente señalados en la convocatoria. El abajo firmante **autoriza** al Ayuntamiento de El Provencio a que pueda obtener los datos relativos a lo declarado responsablemente en la presente solicitud a otras Administraciones.

En El Provencio a de de 2017.

Firmado. D/Dª _____

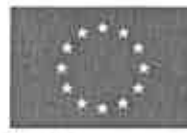
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO.



**AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO (Cuenca)**



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

ANEXO II

AUTORIZACION PARA CONSULTAR Y OBTENER DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN SOLICITADO PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2017

SOLICITANTE

_____ con D.N.I. / N.I.E. Nº _____, con domicilio en la calle _____ nº _____ municipio de _____, provincia de _____.

Autorizo, tanto al Ayuntamiento de El Provencio como a la Oficina de Empleo de Castilla- La Mancha, a que consulten y obtengan los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en el Plan Extraordinario de Empleo 2017.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), Oficina de Empleo, Consejería de Bienestar Social de la JCCM, Instituto de la Mujer Castilla- La Mancha, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Fecha y firma

